



Resolución Directoral Nacional N° 105-2013-BNP

Lima, 29 AGO. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 169-2013-BNP/OA/ASA, de fecha 14 de agosto de 2013, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y el Informe N° 136-2013-BNP/OA, de fecha 14 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Entidad, y el Informe N° 358-2013-BNP/OAL, de fecha 19 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 001-2013-BNP, de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 363-2013-BNP/ODT, de fecha 01 de agosto de 2013, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remitió a la Dirección General de la Oficina de Administración la certificación de crédito presupuestal para convocar el proceso de selección para la adquisición de estantería metálica móvil para repositorios de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual no se encuentra incluido en el PAC, por el valor estimado de S/. 3'484,496.08 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 08/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 154-2013-BNP/OA/ASA, de fecha 01 de agosto de 2013, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, **señala que se está desarrollando actos previos para la adquisición de estantería metálica móvil**, por lo que se deberá gestionar la modificación del PAC;

Que, mediante Memorandum N° 138-2013-BNP/DN, de fecha 12 de agosto de 2013, el Director Nacional señala que se debe considerar como valor estimado el monto señalado en la Estructura de Costos, el mismo que asciende a la suma de S/. 2'897,549.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 166-2013-BNP-OA/ASA, de fecha 13 de agosto de 2013, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares señala, entre otros aspectos, que el concepto o definición del valor estimado no se contempla en la normativa de contrataciones del Estado vigente; sin embargo, se puede considerar de manera objetiva que el valor estimado significa el cálculo aproximado del monto o costo de una posible contratación pública;

Que, mediante Informe N° 135-2013-BNP/OA, de fecha 13 de agosto de 2013, señala que de efectuarse el cambio del monto para la solicitud de inclusión, deberá reiniciarse todo el proceso, con la consiguiente demora, puesto que se tendrá que solicitar la certificación presupuestal con dicho monto, y luego efectuar una nueva certificación presupuestal por el estudio de mercado, teniendo en cuenta

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 105 -2013-BNP (Cont.)

que según el cronograma inicial remitido con Memorando N° 132-2013-BNP/OA, la fecha inicial de entrega prevista es el 24 de diciembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 169-2013-BNP/OA/ASA, de fecha 14 de agosto de 2013, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la modificación del PAC, teniendo en cuenta que el valor estimado para el proceso de selección de adquisición de estantería metálica móvil es por el monto de **S/. 2'897,549.00** (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, señala que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos";

Que, mediante el Informe N° 154-2013-BNP-OA/ASA, de fecha 01 de agosto de 2013, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala que se deberá gestionar la modificación del PAC, debiendo incluirse el proceso de selección para la adquisición de estantería metálica móvil para repositorios de la BNP por el valor estimado de **S/. 3'484,496.08** (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 08/100 Nuevos Soles); sin embargo, mediante Informe N° 169-2013-BNP-OA/ASA, de fecha 14 de agosto de 2013, señala que se debe modificar el PAC por el monto de **S/. 2'897,549.00** (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, estando a lo solicitado por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección General de la Oficina de Administración, órgano encargado de las contrataciones, mediante Informe N° 169-2013-BNP-OA/ASA, de fecha 14 de agosto de 2013, para modificar el PAC incluyendo el valor estimado de **S/. 2'897,549.00** (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) y al amparo del artículo señalado en el numeral precedente, resulta pertinente atender la modificar el PAC, dictando el acto resolutive correspondiente;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°



Resolución Directoral Nacional N° 105-2013-BNP

1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

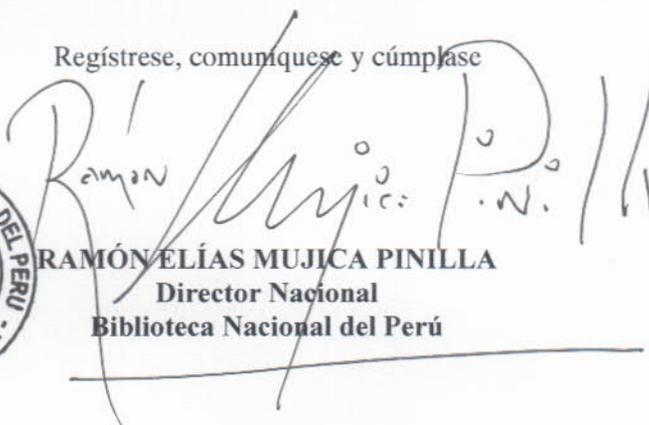
Artículo Primero.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 001-2013-BNP, de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, debiéndose incluir el proceso de selección siguiente:

INCLUSION

Tipo proceso de selección	Descripción	Valor Estimado
Licitación Pública	Adquisición de estantería metálica móvil	S/. 2'897,549.00

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

